

RESOLUCION No.

(001997)

07 DIC 2018

"Por la cual se conceden Vacaciones Interrumpidas mediante la Resolución 002414 del 15 de diciembre de 2017 a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica LINA ESTHER GARCIA MENDOZA y se hace un encargo"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO


En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución No. 002414 del 15 de diciembre de 2017**, se interrumpen por necesidad del servicio vacaciones a funcionarios Directivos de la Universidad del Atlántico, las cuales fueron concedidas mediante la **Resolución 002059 del 1 de diciembre de 2017**, por Quince (15) días hábiles, encontrándose la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica LINA ESTHER GARCIA MENDOZA inmersa en dichos actos administrativos.

Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2018, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **LINA ESTHER GARCIA MENDOZA** solicita al señor Rector el disfrute de las vacaciones pendientes por cumplir a partir del **Diez (10) al Catorce (14) de diciembre de 2018**.

Que al conceder el disfrute solicitado de sus vacaciones interrumpidas, se generaría una vacante temporal en el cargo de Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, por lo que se hace necesario suplir durante ese lapso tal vacante.

 Que el señor **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA**, se desempeña actualmente en el cargo de Secretario General de la Universidad del Atlántico, quien reúne las calidades y el perfil para desempeñar mediante encargo las funciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, mientras dura la ausencia de la titular del cargo sin desprenderse de las funciones propias.

Que el Decreto No. 1045 de 1978 establece: *Del disfrute de vacaciones interrumpidas, " Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".*

Que el Decreto N0. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 proclama sobre el Encargo de funciones: *"los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en este Decreto".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de sus vacaciones interrumpidas mediante Resolución número 002414 del 15 de diciembre de 2017 a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica LINA ESTHER GARCIA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32657818 a partir del **Diez (10) al Catorce (14) de diciembre de 2018**, según los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al señor **ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA**, quien se identifica con la cedula número 72133056, de las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del Diez (10) al Catorce (14) de diciembre de 2018, sin desprenderse de las funciones propias y mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

00 199 7

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: O. Mugno Saenz
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez 